

**PODER ESPECIAL OTORGADO EN VIRTUD DEL CONVENIO SOBRE LOS
ASPECTOS CIVILES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES
Y/O CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE RESTITUCIÓN
INTERNACIONAL DE MENORES
(RESTITUCIÓN)**

En la Ciudad de, a los días del mes de
de dos mil, comparece
(poderdante), quien acredita su identidad con (DNI/Cédula/otro) N°
..... de nacionalidad, estado civil,
nacido/a el, con domicilio real en
..... (calle/n°/depto),
..... (ciudad/provincia/estado),
..... (país), a los fines de conferir PODER ESPECIAL
INTERNACIONAL -en los términos de los arts.358/381, 2594, 2642 y concordantes
del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina - a favor de la Sra. Defensora
General de la Nación de la República Argentina, Dra. STELLA MARIS MARTINEZ, y/o
su subrogante legal, quien podrá delegarlo expresamente en los funcionarios y/o
magistrados del Ministerio Público de la Defensa, a su cargo, para que en su
nombre y representación inicie y tramite las acciones legales pertinentes ante los
Juzgados Nacionales competentes de la República Argentina y las prosiga hasta las
últimas instancias, a los fines de que -de conformidad con las particulares directivas
expresamente impartidas en el formulario presentado ante la Autoridad Central en
lo términos del Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional
de Menores y/o la Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de
Menores, y/o las que se brinden en lo sucesivo a la apoderada y/o su subrogante
legal, en forma personal, telefónica, por correo electrónico o por cualquier otro
medio fehaciente-, efectivice la localización y restitución internacional de
..... (niña/
niño/adolescente/s). Para ello, se la faculta a presentarse en cualquier instancia
extrajudicial y /o judicial ante los Jueces, Tribunales y demás autoridades que
correspondan con escritos y pruebas de toda especie, iniciar, contestar demandas y
reconvenciones, oponer y rechazar excepciones, recusar con o sin causa; solicitar
medidas cautelares; petitionar se decrete la prohibición de salida del país del o los
menor/es; interponer recursos; tramitar exhortos; petitionar y diligenciar el
libramiento de oficios a organismos oficiales o entidades privadas; intervenir en las
medidas solicitadas por las autoridades extranjeras y ordenadas por la autoridad
judicial; petitionar el libramiento de mandamientos de constatación y secuestro
del/la niño/a menor de edad en el lugar en que se encuentre como persona
autorizada para el diligenciamiento y cumplimiento del mismo, estando facultada

para denunciar domicilios, pedir la intervención de INTERPOL, de la Policía Federal y la colaboración de servicios sociales y de protección del menor para que lo acompañen en la fase de restitución internacional, pudiendo efectuar todas las medidas conducentes para tal finalidad; como así también a firmar acuerdos sobre la base de las directivas impartidas. Todo ello conforme las leyes argentinas, Derecho Internacional Privado, Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores y Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores. El/la poderdante denuncia como teléfono y correo electrónico de contacto los que se enuncian seguidamente:

.....
.....

y se compromete a notificar a la apoderada y/o su subrogante legal cualquier cambio que efectúe al respecto, dentro de los cinco (5) días de producido. El/la poderdante manifiesta comprender que resulta de fundamental importancia para el inicio y la prosecución del reclamo extrajudicial y/o judicial objeto de este mandato mantener un fluido y constante contacto personal, telefónico y/o por correo electrónico con su apoderada y/o su subrogante legal, por lo que formalmente declara que ante el incumplimiento del compromiso asumido precedentemente y/o si perdiera contacto o, aun manteniéndolo, su apoderada y/o su subrogante legal no recibieran expresas directivas en caso de requerirlas, estos hechos operarán como condiciones resolutorias de la representación conferida con la sola notificación por parte de la apoderada a la Autoridad Central Argentina; sin que subsista responsabilidad alguna para aquélla derivada del presente. Leído y ratificado que fue, firma el/la otorgante por ante mí, de lo que doy FE.-----

FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA Y SELLO DE LA
AUTORIDAD CENTRAL REQUIRENTE